

Auto interlocutorio

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**

**REFERENCIA: 2021-00254
PROCESO: VERBAL SIMULACION
DEMANDANTE: ISABEL HERRERA GÓMEZ
DEMANDADA: MARIA ODILIA GIL DE
HERRERA**

Como quiera que la parte demandante satisfizo, el requerimiento realizado mediante el proveído calendado al 21 de julio de 2021, referente a prestar caución para poder acceder al decreto de la cautela solicitada, el Despacho no encuentra obstáculo alguno para acceder al pedimento.

En consecuencia, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA EN ORALIDAD, QUINDIO,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena la **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA**, sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria nro. 280-27203, el cual se encuentra matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT



Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral**

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ee0327b32487c0859955b236dac357adb1f6edad6d8b8b5c2ffe44f1f0f292a

Documento generado en 20/09/2021 04:35:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>